

Núm. 74.375

## COMARCA DE GÚDAR-JAVALAMBRE

## CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PUBLICAS DE LA COMARCA DE GÚDAR-JAVALAMBRE EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL PARA ASOCIACIONES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DURANTE EL AÑO 2017

BDNS(Identif.):362328

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>)

El Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón, la Ley 22/2001 de 21 de Diciembre de 2002, de Creación de la Comarca de Gúdar Javalambre, el Decreto 215/2002 del Gobierno de Aragón, por el que se transfieren funciones y servicios de la Comunidad Autónoma a la Comarca de Gúdar-Javalambre, y el Decreto 4/2005, de 11 Enero del Gobierno de Aragón, por el que se modifican los Decretos del Gobierno de Aragón de Transferencias de funciones y Traspasos de Servicios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, prevén la posibilidad de concesión de subvenciones a favor de los Ayuntamientos integrados en la misma, con el objeto de fomentar actividades en las materias de su Competencia. Por todo ello el Pleno del Consejo Comarcal de Gúdar-Javalambre en Sesión celebrada 30 de junio de 2017, aprobó por unanimidad el PLAN COMARCAL DE SUBVENCIONES, en materia de Protección Civil.

## EXTRACTO DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA

## Primera- Beneficiarios y ámbito de aplicación:

Podrán ser beneficiados de la subvención las Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro que tengan su sede social en la Comarca y desarrollen algunas de las actuaciones objeto de esta convocatoria.

## Segunda: Actividades subvencionadas:

Actuaciones, Actividades, funcionamiento e equipamiento realizadas por las Asociaciones Comarcales de Voluntarios de Protección Civil, en el ámbito propio de sus competencias.

## Tercera: Requisitos de los solicitantes:

Podrán solicitar las Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro de la Comarca de Gúdar-Javalambre en las modalidades y programas que les sean propios, que cumplan los requisitos que constan en la convocatoria de subvenciones aprobadas por el Consejo Comarcal en Pleno de 30 de julio de 2017.

## Cuarta: Plazo de presentación de las solicitudes:

El plazo para la presentación de las solicitudes será de quince días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel.

## Quinta: Solicitud y documentación complementaria.

Las peticiones se formalizarán únicamente mediante el modelo de solicitud normalizado elaborado por la Comarca e identificado como ANEXO S-I de estas Bases, y que estará debidamente cumplimentado y suscrito por quien ostente la representación legal de la entidad, a la que se acompañará la documentación preceptiva, dirigida al Sr/a. Presidente/a de la Comarca de Gúdar-Javalambre, y se presentarán a través de la sede electrónica de la Comarca: <http://gudarjavalambre.sedelectronica.es/info.0>, utilizando la opción de Catálogo de Trámites/Subvenciones. La Comarca prestará asistencia a los interesados que lo soliciten en la realización de estos trámites a través de la sede electrónica. Todas las notificaciones derivadas del procedimiento se realizarán a través de la sede electrónica de la Comarca, pudiendo acceder los interesados a través de la opción carpeta electrónica/buzón electrónico.

La Información sobre la documentación complementaria podrá obtenerse en las Oficinas de la Comarca de Gúdar-Javalambre, en la página Web de la Comarca ([www.gudarjavalambre.es](http://www.gudarjavalambre.es)) y en el Portal de la Transparencia de la Comarca de Gúdar-Javalambre.

La documentación acreditativa de la Justificación de la subvención deberá de ser presentada en la Sede Comarcal hasta el 15 de enero de 2018 inclusive.

## Sexta: Inspección de las actuaciones.

La Comarca de Gúdar-Javalambre como órgano administrativo concedente podrá inspeccionar directa o indirectamente las actuaciones objeto de la subvención.

Mora de Rubielos, 15 de septiembre de 2017, YOLANDA SEVILLA SALVADOR